



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y EL AMPA DEL CEI PADRE GERARDO GIL**

En el Escorial a 25 de abril de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte **D. Antonio Vicente Rubio** en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Escorial con C.I.F: P2805400E con domicilio en Plaza de España nº 1, El Escorial 28080, Madrid, en nombre y representación de dicha entidad colaboradora.

De otra parte **D Roberto de la Cruz de la Villa** en nombre y representación del **AMPA CEI Padre Gerardo Gil** de El Escorial, con domicilio en social en Padre Villacastín s/n de este municipio

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio y al efecto

### **MANIFIESTAN**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el párrafo 2º del artículo 22 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en el párrafo 2º del artículo 28 señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. FINALIDAD**

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración del Ayuntamiento de El Escorial con el **AMPA del CEI Padre Gerardo Gil**, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación. El marco de colaboración comprenderá el desarrollo actividades dirigidas a los alumnos del Centro Educativo al que representan.

#### **SEGUNDO. OBJETO SUBVENCIONABLE**

Con arreglo a la finalidad, se consideran gastos subvencionables los relativos a

- Talleres
- Excursiones
- Charlas
- Compras de libros, como fomento a la lectura y/o fondo de biblioteca.

#### **TERCERA. DURACIÓN**

La duración del presente convenio será anual, y prorrogable por un año más, extendiéndose desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, coincidiendo con el ejercicio presupuestario municipal.







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

#### **CUARTA. CUANTIA**

El Ayuntamiento de El Escorial otorga al **AMPA CEI Padre Gerardo Gil** una subvención de 300 € para el ejercicio 2016, cantidad que se encuentra contemplada, de manera nominativa, en la partida 320.480.00 del presupuesto municipal.

La posible prórroga del convenio queda supeditada a la presupuestación de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio siguiente.

#### **QUINTA. COMPATIBILIDAD**

La subvención otorgada será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a menos que las anteriores ayudas destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el costo de la misma.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

El AMPA del **CEI Padre Gerardo Gil** quedará otorgada a:

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de tributarias y de seguridad social.
- Solicitar la subvención en el registro general del Ayuntamiento de El Escorial.
- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establece en este convenio.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades están financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Escorial.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Ayuntamiento realice.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de El Escorial cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.
- Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula séptima del presente convenio.
- Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución del proyecto.

#### **SEPTIMA. JUSTIFICACION**

La justificación se realizará, en virtud de los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

### **1-Memoria económica.**

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el todo el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención.

### **2-Memoria de actuación:**

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

### **OCTAVA. PAGO**

Justificada la subvención el Ayuntamiento abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal.

### **NOVENA. RESOLUCION DEL CONVENIO**

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio
- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los que autorizados
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizado
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.-Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

### **DECIMO. FINALIZACION**

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, salvo solicitud de prórroga, por un año más, instada por alguna de las partes que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de tres meses.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por triplicado ejemplar en lugar y fechas señalados ut supra

**D. Antonio Vicente Rubio**  
Alcalde - Presidente



**D. Roberto de la Cruz de la Villa**  
Presidente del AMPA CEI Padre Gerardo Gil

En El Escorial a 25 de abril de 2016

